

## **COMUNICADO A LA COMUNIDAD PERUANA**

Se hace de conocimiento de los miembros de la comunidad peruana en el exterior lo siguiente:

1.- Los funcionarios consulares del Perú, en el marco de lo establecido en la legislación pertinente, son quienes protegen los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos peruanos en el exterior, independientemente de su situación migratoria, ejerciendo la defensa de los mismos ante las autoridades extranjeras competentes.

2.- En caso que los ciudadanos peruanos no sientan adecuadamente atendidos sus derechos, pueden recurrir ante el Jefe de la oficina consular correspondiente en el exterior, o directamente ante la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, a través de los teléfonos (51-1) 204-3294, 2043296 y/o 2043297 o del correo electrónico [informacionysugerencias@ree.gob.pe](mailto:informacionysugerencias@ree.gob.pe)

3.- Por otro lado, la Defensoría del Pueblo, como órgano autónomo del Perú, defiende los derechos constitucionales y fundamentales de la persona, recibiendo también las quejas de los ciudadanos peruanos en el exterior por incumplimiento de los deberes de los funcionarios consulares de nuestro país, así como de la administración estatal peruana, en general.

Lima, 30 de noviembre de 2011